



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1162-2023

Arequipa, 06 de setiembre de 2023.

VISTA la Resolución Rectoral N° 0842-2022 del 18 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria se rige por su respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 30220 y en la demás normativa vigente.

Que, según el artículo 8° de la misma Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° incisos 1 y 2 del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria, establece que dicha autonomía se manifiesta entre otros: "8.1 **Normativo**, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, estatuto y reglamentos destinados a regular la institución universitaria"; y 8.2 **De Gobierno**, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria con atención a su naturaleza, característica y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)"

Que, asimismo, el artículo 6° del Estatuto Universitario, referente a los fines de la Universidad, señala que: "Son funciones de la Universidad 6.8. Establecer un sistema de gestión administrativa eficiente (...)"

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Organización y Funciones – ROF mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 de fecha 05 de julio de 2022, cuya vigencia fue retomada con la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023, corresponde actualizar el Manual de Clasificador y Cargos (MCC) y, Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), sobre la base de la nueva estructura orgánica de la UNSA.

Que, por ello, mediante la **Resolución Rectoral N° 0842-2022** del 18 de agosto de 2022, se resolvió: "**PRIMERO: DISPONER** que la Unidad de Modernización (antes Oficina de Desarrollo Organizacional) elabore el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos (antes Subdirección de Recursos Humanos). A tal efecto, se conforma la Comisión Especial Técnico – Legal, integrada por los siguientes servidores administrativos:

PRESIDENTA: ING. DIANA VERÓNICA VILCA ZAMBRANO
INTEGRANTES: DR. MARCO ANTONIO CAMACHO ZÁRATE
MG. GISELLA DEL PILAR ZÚÑIGA MORENO
ABG. GUILLERMO RAÚL GONZÁLES COPARA
BACH. PILAR INGA DÍAZ

APOYO: LIC. ÁNGEL ALFONSO AYALA AYALA
LIC. MARÍA ROSARIO CHAÑI LUQUE
LIC. JOHNNY SANDRO HUAMÁN DE LA GALA
LIC. HENRY GABINO PALLE PÉREZ

SEGUNDO: DISPONER que todas las dependencias universitarias brinden y proporcionen en el término de la distancia, la información requerida en forma verbal o escrita por la Comisión Técnico – Legal, bajo responsabilidad (...)"



Que, sobre el particular, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: **"Las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, En cada entidad pública la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: a) Ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad (...)"**.

Que, en atención a ello, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL", establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, señalando en el numeral 5.2.3. del punto 5 sobre disposiciones generales, lo siguiente: **"5.2.3. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, tiene las siguientes responsabilidades: (...) Elabora la propuesta de CAP Provisional, así como el informe técnico sustentatorio, administra el CAP Provisional y documentación relacionada, una vez aprobado el documento de gestión institucional de carácter temporal, sistematiza, documenta y lleva registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR (...)"**; por lo que, corresponde emitir la presente Resolución encargando la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) a la Unidad de Recursos Humanos y conformar una nueva Comisión Especial Técnico – Legal.

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA, confieren al Rectorado.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la Comisión Especial Técnico – Legal conformada con la Resolución Rectoral N° 0842-2022 del 18 de agosto de 2022, expresándole el agradecimiento institucional por la realización de las labores encomendadas.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, así como el informe técnico sustentatorio respectivo, en atención al numeral 5.2.3. del punto 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

TERCERO: CONFORMAR una nueva **COMISIÓN ESPECIAL TÉCNICO –LEGAL**, para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), integrada por los siguientes servidores administrativos:

PRESIDENTA : ING. DIANA VERÓNICA VILCA ZAMBRANO

INTEGRANTES: ABG. LITZI VANEZA RODRÍGUEZ MENESES
DR. MARCO ANTONIO CAMACHO ZÁRATE
ABG. GUILLERMO RAÚL GONZALES COPARA
BACH. PILAR INGA DÍAZ
ABG. ALLISSON DANIELA RAMOS SANHEZ
LIC. YEHIMY NILDA CONDORI CHAMBI
LIC. MAGNO MAMANI MOROCCO





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RR N° 1162-2023

**SECRETARÍA
GENERAL**

06/09/2023

CUARTO: DISPONER que todas las dependencias universitarias brinden y proporcionen en el término de la distancia, la información requerida en forma verbal o escrita por la Comisión Especial Técnico – Legal, bajo responsabilidad.

QUINTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la UNSA para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

SEXTO: ENCARGAR a la **Oficina de Tecnologías de la Información** (antes Oficina Universitaria de Informática y Sistemas) y a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** (antes Oficina Universitaria de Imagen Institucional), la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia y en la página web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.C. TODAS LAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL TECNICO
- LEGAL
/cemp